



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343-060-2017-00248-00
Demandante : NELSON NELSON CHAPARRO LEMUS
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
Providencia : AVOCA CONOCIMIENTO

1. ANTECEDENTES

La Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante auto del 5 de septiembre de 2017 declara la competencia para conocer del asunto y remite a los Juzgados Administrativos de Bogotá que conocen de asuntos de esta sección.

Precisa que solamente se configuran los efectos de la declaratoria de incompetencia en cuanto a la actuación posterior, de conformidad con lo previsto en el Artículo 138 del Código General del Proceso.

2. CONSIDERACIONES

En consecuencia de lo anterior, se avocará conocimiento de la presente controversia haciendo la claridad que el presente proceso se seguirá rigiendo conforme el Código Contencioso Administrativo.

Ahora bien, una vez verificado que el proceso previo a la declaratoria de falta de competencia por el superior se encontraba al despacho para proferir sentencia una vez ejecutoriada la presente providencia regresará el expediente al despacho para ello.

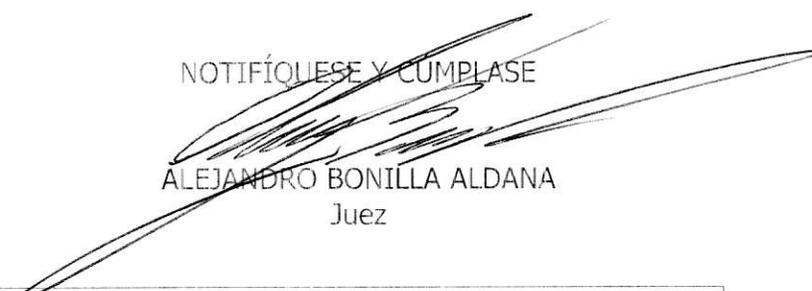
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente controversia.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia regrésese el expediente para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 95 del SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario